

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Código Civil. Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en tenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.** —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18. A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 62 de 2 de Marzo)

Quinta sección.

Número 494.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe desusdescubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Febrero de 1918. —El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

te ejecutivo que se sigue por débitos del citado impuesto, liquidados á nombre del alma de D. Leandro Sánchez Delicado, representado por el albacea testamentario D. Juan Munuera Martínez, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor el alma de D. Leandro Sánchez Delicado, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las once, en el local de esta Agencia, plaza de Sardoy núm. 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital y de la villa de las Torres de Cotillas, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, conforme se dispone en el citado proveído, para que llegue á conocimiento del interesado, y en su dia no pueda alegar ignorancia.

Murcia 22 de Febrero de 1918.— Vicente Más.

Pts. Cts.

190 25

Derechos Reales—1918.

Lorca.

Angela Navarro Cano. 17. A

190 25

Aguilas.

Francisco Ortega Navarro.

10 29

Murcia.

Dionisio Alcázar Mazón. 08.

102 75

Tabaco contrabando.

Cartagena.

Salvador García Sánchez.

14 40

Aprehensión cerillas.

Lorca.

José María Manzanera. 4 »

Número 496.

Agencia Especial Ejecutiva —Pueblo de Murcia.—Impuesto de utilidades.—Año de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las Zonas 8.^a y 9.^a y la Especial ejecutiva de la provincia.

Hago saber: Que en el expedien-

Tarifa de inserciones.

Pts.

0'50

0'40

0'30

rificará bajo mi presidencia el día 8 del próximo Marzo á las diez horas, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Cánovas del Castillo núm. 124, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales del pueblo de Archena y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.^o Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

Don Antonio García Ballesteros.

Una casa de habitación y morada, compuesta de dos cuerpos, situada en la calle de la Corredora del pueblo de Archena, señalada hoy con el número 7, antes el 16; que linda por su derecha entrando casa de Antonio Pérez Sánchez; izquierda y espalda Joaquín Crevillent López, y frente ca-

llende su situación, que

imide siete metros ciento osés milímetros de longitud, por veinticinco me- tros ochenta milímetros de longitud. La mencio-

nada finca ha sido capi- talizada en mil quinien- tas veinticinco pesetas. 1525 »

2.^o Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.^o Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos tercias partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.^o Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la clasificación supletoria en su caso, es- arán de manifiesto en esta Agencia

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 Febrero de 1918.—José Carbonell.

Núm. 53

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE MURCIA

sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^o del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.^o Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.^o Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.^o Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Molina, 20 de Febrero de 1918.— El Agente ejecutivo, Antonio Valverde.

Edicto.

Término municipal de Murcia. — Contribución urbana. — Tercer trimestre de 1917.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones, informa al público que

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en ésta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Josefa Aroca, 2 pesetas.
Isabel Alcaraz, 2'50.
José María González, 2'50.

Pilar Aroca, 2'34.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Octubre de 1917.— El Agente, Patricio López.

Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce	DOMICILIO		Importe.
			DIRECCIÓN	PESETAS	
31	Victoriano Justo Pastor.	CARTAGENA 1916.	Quintas Sociedad Pintura.	274	43
39	José Ferrer Ons.	—	TESORERIA DE	274	42
44	Tejada y Martínez.	—	TRAJIDOS DE	249	90
60	Hermilio Martínez Pedreño.	—	DRUGAS DE	225	36
76	Francisco Ramos e hijos.	—	QUINQUÉS DE	203	33
89	Juan Ruiz Funes.	—	MÁQUINAS DE	181	29
140	Domingo Alambra García.	—	CRUZADA DE	80	66
232	Antonio Seguro Giménez.	—	TESORERIA DE MURCIA	49	89
233	Eradio Candel Romeral.	—	DOMICILIO	49	89
242	Pedro Pereira González.	—	OFICIAL	62	37
243	Eugenio Roca Rosique.	—	CONSEJO DE MINISTROS	62	37
247	Joaquín Segado Nieto.	—	ESTADISTICA DE	67	57
286	Josefa Martínez Sequero.	—	SANTA FLORENTINA	29	80
296	Francisco Hernández García.	—	CARIDAD 12.	32	57
297	Dolores Andreu Hernández.	—	MURCIA.	29	80
284	Victoriano Méndez Martínez.	—	DUQUE.	32	57
310	Florencia Ortiz González.	—	CUATRO SANTOS.	32	57
320	Pascual Galiano Martínez.	—	S. FERNANDO.	42	27
331	Eduardo Gallardo Martínez.	—	CAJAS SOCIEDAD	31	18
335	Roque Gil Funes.	—	DE INVESTIGACIONES	28	41
337	José Campos Reverte.	—	BARBERIA.	32	92
389	Ginés Martínez Inglés.	—	SAMBASAR 4.	33	27
403	Juan Nayas Riquelme.	—	Rosario 25.	33	26
406	Valentín Aparicio Ons.	—	S. ANTONIO EL POBRE.	25	29
415	Manuel Llopis Coquillet.	—	CUATRO SANTOS.	33	61
423	Angeles Martínez Hernández.	—	S. DIEGO.	24	95
445	Diego Pérez Lozano.	—	S. FRANCISCO 6.	24	95
479	José González Llopis.	—	PARQUE.	85	66
553	Juan Forarte Martínez.	—	MONROY.	40	75
558	José Ledesma Esteban.	—	RISUEÑO.	20	19
579	Fulgencio Conesa Martínez.	—	PARQUE.	9	15
616	Manuel Llopis Ca yuela.	—	CUATRO SANTOS.	3	85
636	Tomás López Más.	—	CABALLERO.	9	22
750	José Sánchez Montes.	—	CARMEN.	83	16
631	Manuel Cárovas Roldán.	—	FOTÓGRAFO.	83	16
672	Rafael Gamboa.	—	M. IMPRIMIR.	33	96
702	Pedro García Berizos.	—	INGENIERO.	97	02
753	Lucio Lorenzo Minguez.	—	ENSANCHE.	24	60
819	Pedro Torralba Conesa.	—	CUATRO SANTOS.	24	60
852	Justo Pastor Tomás.	—	P. MURCIA.	83	16
581	Lorenzo Díaz Toval.	—	CANALES.	24	12
588	José Rosique.	—	PALMA.	24	12
408	José Vicente Rubio.	—	UN CARRO.	7	48
620	Manuel Cruz Rodríguez.	—	F. JABÓN.	6	26
448	José Valero Baños.	—	TEJIDOS.	3	85
897	Antonio Martínez.	—	A. VINAGRE.	33	26
782	Rafael López García.	—	F. GASEOSAS.	21	73
834	Juan López.	—	ALIMENTOS.	21	73
285	Francisco Hernández García.	—	SASTRES.	24	95
302	Maria Madrid Bernal.	—	MAJOR.	14	07
341	Eduardo Salinas.	—	S. FERNANDO.	24	12
573	Geraldo Ferrer Sandoval.	—	S. ANTONIO EL POBRE.	24	11
261	Mariano Martínez Nicolás.	—	S. CRISTÓBAL.	26	33
323	Domingo Conesa Ciménez.	—	CARMEN.	51	28
375	Joaquín Pérez García.	—	F. VINAGRE.	31	88
412	Agustín López Barcas.	—	S. DIEGO.	9	56
508	Francisco López Cánovas.	—	S. FRANCISCO I.	34	93
575	Enrique Asnar.	—	MAYOR.	32	57
576	José Nieto.	—	S. FRANCISCO II.	24	95
757	Angel Carreño Gómez.	—	S. DIEGO II.	33	61
87	José García Pérez.	—	MAYOR.	251	14
124	Alfonso Martínez Pastor.	—	Cruz.	19	43
158	Antonio Pérez Gilabert.	—	AIRE.	88	26
101	José Sánchez Guirao.	—	JABONERIAS.	83	16
176	Miguel Martínez.	—	ARCOS.	181	29
204	Luis Ibáñez Parodi.	—	OBJETOS MARITIMOS.	137	21
222	Francisco Vázquez Madrid.	—	DROGAS.	225	36
270	José María López Cantero.	—	PAQUETERIA.	225	36
			VINAGRE.	80	67
			ACCESORIOS.	62	37
			VINOS Y AGUARDIENTES.	101	87
			CEMENTO.	29	80
			BODEGÓN.		

BOLETIN OFICIAL

Número.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO		Importe.
			Municipio	Población	
279	Senac y Giménez.	Bodegón.	Honda.	38 81	
340	Pedro Ortiz Molina.	Carbonería.	Id.	28 41	
433	Carlos Lledó.	Esteras.	Palas.	24 95	
305	Francisco Gómez Alarcón.	Id.	Pescadería.	26 34	
283	Pedro Olmos Martínez.	Bodegón.	Carmen.	32 57	
401	Rosario López Gómez.	A. y vinagre.	Saura.	25 29	
525	Juan Antonio Alajarín.	C. Comercio.	P. Rey.	164 59	
559	Ricardo Santocilde Vergara.	Armero.	Sevillano 1 y 3.	75 68	
583	José Ledesma Esteban.	Un caballo.	Risueños.	9 15	
612	Santiagó Víctor Carmona.	Talabartero.	S. Diego.	62 09	
670	José Marín González.	Agrimensor.	Id.	25 12	
726	Izquierdo Laportas.	Procurador.	Santa Catalina.	38 11	
756	José Carrascosa Campos.	Gordonero.	B. Azules.	83 16	
925	José Ballester Barranco.	Taller bolsas.	S. Diego.	24 11	
849	Emilio Castellanos Muñoz.	Procurador.	Cuatro Santos.	24 12	
867	Salvador Lozano.	Horno.	Caridad.	24 12	
899	Antonio Miralles Carmona.	Sastre.	Mayor.	24 12	
578	Antonio Campos Barcelona.	Una galera.	S. Agustín.	9 56	
315	Francisco Santos García Muñoz.	Café.	Aurora.	31 18	
679	José Domínguez López.	Abogado.	Caballero.	141 11	
769	Miguel Blanca Martínez.	Albardero.	Alcolea.	24 11	
821	Antonio Córdoba Ortiz.	Carpintero.	Jara.	24 12	
833	Miguel Gimeno Gómez.	Cofrero.	Caballero.	24 11	
861	Diego Salas Campos.	Hojalatero.	S. Fernando.	24 11	
908	Pedro López Manzón.	Sastre.	S. Antonio el Pobre.	19 96	
303	Ginés Bernal Solano.	Bodegón.	P. Rey.	51 28	
62	Norberto Mozo Toral.	Sombreros.	S. Francisco.	225 36	
318	Antonio Sánchez.	Café.	Id.	24 95	
84	Martínez y Noguero.	Quincalla.	Mayor.	203 32	
328	Máñue Tarín Sevilla.	Café.	Roldán.	28 41	
7	José Nieto García.	Espejos.	P. Rey.	24 95	
38	Sixto Alonso Carvajal.	Vidrios.	Cuatro Santos.	274 42	
767	El mismo.	Ebanista.	Id.	49 89	
597	José García Martínez.	Una sierra.	S. Agustín.	18 44	
599	El mismo.	Ebanista.	Id.	22 74	
758	El mismo.	Carpinteros.	Id.	66 53	
825	Bartolomé Conesa Blaya.	Comestibles.	S. Fernando.	24 12	
157	Antonio Roca Navarro.	Alpargateros.	Risueño.	58 90	
295	Antonio Martínez Madrid.	Café.	B. Azules.	32 57	
489	Felipe Villa Gros.	Trapos.	Riol.	31 19	
747	Emilio Martínez Zapata.	Sombreros.	Aire.	419 13	
764	Rafael Tomás Sánchez.	Talabartero.	Carmen.	49 89	
777	Juan Hernández Sánchez.	Alpargateros.	Caridad.	24 12	
125	Maria Roca Baeza.	Baratijas.	Aire.	24 94	
130	Antonio Carrillo Barnés.	Barbero.	Murcia.	24 12	
143	Victoria Blesa Pérez.	Fljabón.	S. Fernando.	9 70	
144	Antonio García García.	Coches.	Serreta.	80 67	
745	Enrique López García.	Café.	Id.	189 71	
279	Joaquín Alvarez.	Alpargateros.	Id.	24 12	
183	Divas Bartolomé Hortelano.	Café.	Aurora.	24 95	
1281	Rafael Pomares Rubio.	Comestibles.	S. Fernando.	24 95	
653	Alfonso Romero.	Sombreros.	Id.	31 53	
653	El mismo.	Pan y bollos.	Id.	63 06	
874	El mismo.	Id.	Carmen.	72 33	
887	El mismo.	Id.	Serreta.	24 11	
889	El mismo.	Id.	Villamartín.	24 11	
144	Ana Rodríguez López.	Coches.	Mayor.	112 68	
178	José Marín Cerezo.	Café.	S. Antón.	163 48	
379	Antonio Rodríguez Cano.	Comestibles.	Id.	147 61	
932	Alfonso Gurcerán Raya.	Id.	Carmen.	24 12	
120	Antonio Paredes.	C. Relojes.	Mayor.	139 71	
914	Julio Castelo.	Sastrería.	Aire.	129 94	
746	Miguel Gambín.	Café.	Cuatro Santos.	79 70	
118	Salvador Roig Diaz.	Pastelería.	Mayor.	139 71	
160	Miguel Sánchez Sánchez.	Quincalla.	Id.	225 36	
744	Sampén García.	Id.	S. Roque.	79 20	
148	Francisco Balazán Avellano.	Sastrería.	P. Murcia.	58 90	
134	Luis García Cava.	Café.	Canales.	137 22	
831	El mismo.	Sombreros.	Caridad.	80 67	
129	Francisco Galindo.	Tejidos.	Barrio.	77 62	
156	Manuel Fuentes.	Sombreros.	Canales.	106 72	
164	Mateo Sánchez Lózano.	Piedra.	Sagasta.	24 12	
127	Blas Vivancos Giméno.	Pintor.	Cuatro Santos.	99 60	
145	Cayetano Gilabert Aliaga.	Abacería.	Molino.	138 40	
613	Llamas Hermanos.	Ultramarinos.	Mayor.	137 21	
615	El mismo.	Sombreros.	Serreta.	80 67	
895	Adolfo Bernál.	Café.	Santa Florentina.	26 33	
94	Alfonso Egea.	Teberna.	Id.	32 57	
417	Juan Ríos Asnar.	Cacharrería.	Id.	14 95	
126	Galindo Martínez Fuster.	Periódicos.	Mayor.	20 79	
171	Adolfo Navarro García.	Mesa billar.	Serreta.	59 05	
274	Josefa Artés Bernal.	Imprimir.	S. Agustín.	97 99	
306	Enrique Martínez Tortosa.	Id.	Arenal.	33 96	
427	Rosa Rodríguez.	Barbero.	Mayor.	49 89	
554	Antonio García Simón.	Horno.	Roldán.	24 11	
566	José Ruiz Garrido.	Bodegón.	Gilbert.	4 62	
625	Manuel Carreño Gázquez.				
632	Antonio Martínez López.				
765	Manuel Andrés Perier.				
884	Antonio Conesa Torralba.				
370	Manuel Reverte del Olmo.				

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.^a
—Término municipal de Murcia,
—Contribución rústica.—Cuarto
trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente
Recaudador de contribuciones de
la expresada zona.
Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de contri-
bución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-
prendidos los deudores que a con-
tinuación se relacionan, quienes
apenas de figurar como vecinos de
dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de
apremio por no tener persona al-
guna que los represente en esta lo-
calidad, por lo que expongo el pre-
sente edicto para que pueda llegar
á conocimiento de los mismos, he
dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
recargo del 10 por 100 sobre el im-
porte total del descubierto a los con-
tribuyentes incluidos en la anterior
relación.

Notifíquese á los contribuyentes
esta providencia á fin de que pue-
dan satisfacer sus débitos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Regis-
trador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del
embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes
y cuotas que adeudan

CHURRA

Ginés Valverde, 3'32 pesetas,
Ginés Rabadán, 5'29,
Isabel López, 9'60,
Isabel Pérez, 4'44,
José Sabater, 6'22,
Juan Valverde, 11'56,
José García, 9'36,
José Alarcón, 5'04,
Juana García, 5'34,
Juana Martínez, 11'32,
Juan Muñoz, 2'96,
José Redondo, 5'69,
José Valverde, 4'74,
Juan Martínez, 2'25,
José Zapata, 15'71,
Juan Martínez, 15'71,
Juan Sabater, 2'08,
Juan Cuevas, 4'15,
Juan Gil, 5'63,

Y para que tenga lugar la notifi-
cación de los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, extiendo
el presente que en cumplimiento de
lo dispuesto en el art. 142 de la In-
strucción de 26 de Abril de 1900, se
publicará en el Boletín oficial de la
provincia y en la Gaceta de Madrid
el día 31 de Enero de 1917.—El
Agente, Vicente Más.

Número 1.637.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
—Ciudad de Cartagena.—Contri-
bución rústica.—Segundo trimestre
de 1917.—El agente

Don Angel Antelo Meseguer, Agente
recaudador de contribuciones de
la expresada zona.
Hago saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos de la con-
tribución, trimestre y pueblo arriba
expresados, se encuentran com-

Se continuará.

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

PROVIDENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Martínez, 2'83 pesetas.
Pedro Marín, 2'03.
Pedro Roca, 0'61.
Francisco Giménez, 2'03.
Juan Saura, 2'04.
Vicente Berlanga, 0'81.
Antonio Bernal, 0'81.
Antonio Bermúdez, 0'81.
Ana Marín, 0'81.
José Roca, 0'40.
Joaquín Ros, 1'21.
Lucas Hernández, 1'21.
Pedro Giménez, 2'05.
Esteban Sánchez, 0'21.
Pedro Hernández, 2'03.
José Cánovas, 0'40.
Juan Martínez, 1'42.
Alfonso Nieto, 0'61.
Bartolomé García, 1'01.
Viuda de Francisco Nieto, 1'01.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 7 de Agosto de 1917.—
El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 453.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LORCA

Don Francisco Cachá y Cachá, primer Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y Presidente de la segunda Sección de Recluta de la misma.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo sido notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la planta baja del Colegio de la Purísima, local designado por este

Excmo. Ayuntamiento, por si ó por medio de legítimo representante, ante esta Sección, el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días tres y siguientes del mes de Marzo próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Lorca veintitrés de Febrero de mil novecientos diez y ocho.—El Presidente de la Sección, Francisco Cachá y Cachá.

MOZOS QUE SE CITAN.

Alfonso Padilla Méndez, de Francisco y María.

Antonio Pérez Guerrero, de Julián y Huertas.

Antonio Pintor Pérez, de José y María Francisca.

Antonio Murcia Marín, de Miguel y Salvadora.

Bernardo García Martínez, de Candelaria.

Cristóbal Alcázar García, de Francisco y Aleja.

Damián Amador Cuadrado, de Andrés e Isabel.

Diego Lorca Martínez, de José y Juana.

Domingo Vera Rojo, de Juan y Josefa.

Eugenio Campillo, de Ana María.

Emilio Gallardo Mulero, de Fulgencio y Rafaela.

Emilio Díaz Reverte, de Manuel y María.

Fernando Sánchez González, de Francisco y M.ª Josefina.

Felipe Cano Plazas, de Francisco y María.

Francisco Guerrero Chuecos, de Catalina.

Guillermo Zaragoza Alonso, de Juan y María.

Ignacio Martínez Lidón, de Juan y Carmen.

Ignacio Quiñonero Alcázar, de Juan y Juana.

Jesús García Rodríguez, de José y María.

Jesús García Mora, de Mariano y Concepción.

Joaquín Fernández Guerrero, de Juan y María.

José Jorge González San Mateo, de Domingo y María.

José Mula Belmonte, de Rafael y Francisca.

José Sánchez Paco, de Catalina.

José Chuecos Catalina, de Catalina.

José Munuera Peñas, de Ramón y Catalina.

José Mulero Muñoz, de Salvador e Isabel.

José Manuel Gómez Pérez, de José y María.

José Antonio Bermejo Aragón, de José A. y María.

Juan de Dios Hilario López, de Antonio y Francisca.

Juan Olivares Corbalán, de Juan y Marquina Rosario.

Luis Fernández Alcázar, de Francisco y Buenaventura.

Luis Antonio Sevilla Sánchez, de Miguel y M.ª Josefina.

Manuel Andreo Merlos, de Antonio y Catalina.

Marcos Martínez Martínez, de Juan y Francisca.

Mateo Martínez Murcia, de José y Encarnación.

Mateo Campos Castro, de Pablo y Juana.

Mateo Sánchez García, de Mateo y Antonia.

Miguel García García, de Domingo y Huertas.

Miguel Guillén Calventus, de Juan P. y M.ª Antonia.

Miguel Vélez Lidón, de Antonio y María.

Patricio Cuadrado Moreno, de Luis y Juana.

Pedro González Giménez, de Juan e Isabel.

Pedro Mauricio, de Mateo.

Pedro Soler Giménez, de Francisco y Josefina.

Pedro Bravo Reverte, de Damián y Salvadora.

Pedro Ros Pérez, de Pedro y María.

Ramón Márquez Sánchez, de Manuel y Francisca.

Salvador Navarro Martínez, de Salvador y Josefina.

Tomás Martínez González, de Manuel y Encarnación.

Trinidad Ruiz Martínez, de Pedro y Trinidad.

Gregorio Martínez Torroglosa, de Andrés y Ana.

Número 485.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Edicto

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este término municipal correspondiente al año 1918, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirán las referida Junta al dia siguiente á la hora de las diez, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Le que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Abanilla 25 de Febrero de 1918.—

El Alcalde, Julio Atienza.—P. S. M.,

El Secretario, J. Sánchez.

Octava sección.

Número 346.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

REQUISITORIA

Barranco Valero José María (a) Vivillo, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión platero, de 16 años de edad, hijo de José y de Josefina, domiciliado únicamente en Murcia, calle de Buena, núm. 15, procesado en causa número 149 de 1917, por el delito de hurto, seguido en este Juzgado, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 11 de Febrero de 1918.—

El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

V. B.: El Juez de Instrucción,

Manuel L. y Avilés.

Número 344.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Romero Fernández Juan, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión gitano, de 24 años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle del Pajar del Rey, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en causa número 50 de 1917, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 9 de Febrero de 1918.—

El Secretario, P. H., José Martínez.

V. B.: El Juez de instrucción, A. Ortega y Soler.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 500.

SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

En cumplimiento de lo que vienen los artículos 11 y 17 del Reglamento para el Desagüe de Sierra-Almagrera, se convoca á Junta general ordinaria á los Concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 31 de Marzo próximo, en esta ciudad, á la una de su tarde, y en el salón del teatro de Echegaray, advirtiendo que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del Reglamento, y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato, desde el 16 del indicado mes de Marzo, hasta las doce de la noche del 30 del propio mes.

Cuevas (Almería) 20 de Febrero de 1918.—

El Presidente, Augusto de Párraga y Martínez.

ARRIENDO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

DE MURCIA

Don Juan Pagán Ruiz, Arrendatario del segundo subgrupo de Arbitrios municipales.

Hago saber: Que haciendo uso del derecho que me concede el artículo 18 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, he tenido á bien destituir de su cargo de Agente auxiliar á Don Jesús Guardiola Ortéga y he nombrado con igual cargo á Don Juan Frutos Cáceres.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes.

Murcia 2 de Marzo de 1918.—

Juan Pagán.

Anuncios

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.